



Bruselas, 1 de marzo de 2024
(OR. en)

6511/24

LIMITE

ENER 68
ATO 5
POLCOM 50
FDI 12
SERVICES 13

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía - Acuerdo de principio - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 7 de julio de 2023, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía¹. Se presentó una propuesta similar para Euratom (11691/23).
2. La propuesta se debatió en la reunión del Grupo «Energía»/Comité de Política Comercial (Servicios e Inversiones) los días 5 de septiembre de 2023 y 13 y 20 de febrero de 2024, lo que dio lugar a una propuesta revisada. El texto revisado puede consultarse en el documento 6509/24.

¹ 11692/23.

3. Esta propuesta está estrechamente vinculada al proceso de modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía. Se recuerda que, durante una Conferencia sobre la Carta de la Energía celebrada *ad hoc* el 24 de junio de 2022, las Partes Contratantes alcanzaron un acuerdo de principio sobre el texto modernizado, dando fin así a las negociaciones, sin perjuicio de la evaluación final por parte de las Partes Contratantes. Estaba previsto que el resultado negociado se adoptase en la 33.^a reunión de la Conferencia sobre la Carta de la Energía, celebrada el 22 de noviembre de 2022. Antes de la celebración de la reunión, la Unión no había adoptado una posición sobre la modernización del Tratado. Debido a la ausencia de una posición de la Unión, esta se vio imposibilitada a votar la adopción del Tratado modernizado. Habida cuenta de lo anterior, la Unión y Euratom deben retirarse del Tratado sobre la Carta de la Energía.
4. Varios Estados miembros han expresado su apoyo a las modificaciones propuestas del Tratado y han manifestado su intención de seguir siendo Partes Contratantes en el Tratado, a reserva de su modernización. Dichos Estados miembros deben poder aprobar o no oponerse, mediante una decisión específica del Consejo, a la modernización en la Conferencia sobre el Tratado sobre la Carta de la Energía que adoptará la modernización.
5. El 1 de marzo de 2024, la Comisión propuso un proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la correspondiente reunión de la Conferencia sobre la Carta de la Energía de no ejercer el derecho de voto de la Unión y de autorizar a los Estados miembros a aprobar o no oponerse al Tratado sobre la Carta de la Energía modernizado. Se propuso una Decisión similar en relación con Euratom.
6. Los proyectos de Decisiones del Consejo relativas a la retirada de la Unión y de Euratom del Tratado sobre la Carta de la Energía y los proyectos de Decisiones del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea y de Euratom en la correspondiente reunión de la Conferencia sobre la Carta de la Energía de no ejercer el derecho de voto de la Unión y de Euratom y de autorizar a los Estados miembros a aprobar o no oponerse al Tratado sobre la Carta de la Energía modernizado están vinculados políticamente, dado que se trata de las dos caras de un acuerdo transaccional.

7. En lo que se refiere, en particular, al proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía, es necesario contar con la aprobación del Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo debe disponer de tiempo suficiente para el procedimiento de aprobación. El proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía deberá remitirse al Parlamento Europeo para su aprobación a la mayor brevedad posible. Ello permitiría a la Unión notificar su retirada del Tratado sobre la Carta de la Energía antes de la votación en la Conferencia sobre la Carta de la Energía en relación con la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía.
8. La Presidencia pretende que, antes de que se presenten al Consejo los proyectos de Decisiones del Consejo relativas a la retirada de la Unión y de Euratom del Tratado sobre la Carta de la Energía para su adopción definitiva, a reserva de la aprobación del Parlamento Europeo por parte de la Unión, el Consejo haya concluido, en paralelo, el proceso correspondiente a los proyectos de Decisiones del Consejo relativas a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea y de Euratom en la correspondiente reunión de la Conferencia sobre la Carta de la Energía de no ejercer el derecho de voto de la Unión y de Euratom y de autorizar a los Estados miembros a aprobar o no oponerse al Tratado sobre la Carta de la Energía modernizado, con miras a que el Consejo adopte, finalmente, todos los proyectos de Decisiones del Consejo en la misma fecha.
9. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
- confirme el acuerdo de principio sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía que figura en el documento 6509/24,
 - proponga al Consejo que decida, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía, tras su formalización por los juristas-lingüistas.